



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal 25817-40-89-001-2019-00373-00

Demandante: MARIA INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Demandado: SANDRA WILCHES y HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM GARAVITO

Antecede memorial de la apoderada actora, solicitando no tenerse en cuenta la decisión de este Despacho, respecto de haberse fijado como gastos de curaduría la suma de \$250.000 al Dr. EDGAR RODRIGUEZ MENDEZ, fundamentado en que mediante auto del 28 de junio de 2021 se concedió amparo de pobreza a los demandantes.

Verificado el plenario, se tiene que efectivamente mediante auto del 28 de junio de 2021 se concedió amparo de pobreza a los demandantes; en virtud de sus afirmaciones en punto a no tener la capacidad económica para atender los gastos del proceso; empero tal circunstancia se desvirtúa en la actualidad, si se tiene en cuenta que mediante fallo emitido en audiencia del 1º de julio de 2022 fueron prosperas las pretensiones de la parte demandante, con condenas a su favor por más de \$100.000.000 y agencias en derecho también a su favor por \$7.700.000.; lo que hace ínfimo unos gastos de curaduría en el valor de \$250.000.

Aunado a lo anterior, el auto que fijó los gastos de curaduría se encuentra en firme, pues en el término legal no fue recurrido.

En consecuencia, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 9 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 031 de SEPTIEMBRE 21 de 2022, a las 8:00 a. m Secretario,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c88e1ea88901871b553c6468dfd8ea52a71edbd194c87dbefb0fa2c0a7946**

Documento generado en 20/09/2022 08:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>